Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, EN LA GERENCIA Y EL AREA JURÍDICA

FEBRERO

2024

Avenida 0 calles 10 Edificio Rosetal 2 piso of. 205
Tel: **5955121** - Email: **contacto@loteriadecucuta.gov.co**
www.loteriadecucuta.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, que tendrá por Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIADE CUCUTA, EN LA GERENCIA Y EL AREA JURÍDICA.**

El Capítulo I, titulo II del estatuto contractual de la EICE LOTERIA DE CÚCUTA según Acuerdo N° 0010 del 14 de octubre, regulas las modalidades de contratación y mecanismo de selección de contratistas.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, acuerdo N° 0010 del 14 de octubre del estatuto contractual, se debe adelantar un proceso Contratación directa; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, ley 489 del 1998, Decreto 2474 de 2008, LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, se permite realizar el presente desarrollo contractual.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especificamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus articulos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web.

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan Anual de adquisiciones del año 2024, el cual quedó debidamente establecido por LA EICE LOTERIA DE CUCUTA y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIADE CUCUTA, EN LA GERENCIA Y EL AREA JURÍDICA.**

Que, conforme al artículo 2º. De la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, determina los principios de la función administrativa al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 335 de la Constitución Política Nacional dispone que las entidades públicas, pueden con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos y/o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés públicos acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que, el Artículo 365 de la Constitución Nacional establece que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad del Estado, y que los mismo podrán ser prestado por el Estado directamente, o indirectamente por particulares, reservándose el Estado la función de Inspección y Vigilancia de los mismos.

Que, teniendo en cuenta la necesidad surgida a través de la Gerencia General de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta se requiere realizar un contrato de prestación de servicios.

Que, la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta requiere contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz de su gestión administrativa.

- ***Forma de Satisfacer una Necesidad.***

Identificada la necesidad por parte de la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta es oportuno y conveniente contratar los servicios de una persona idónea, natural y/o jurídica profesional para realizar la debida prestación de los servicios profesionales, que brinde apoyo profesional administrativo a la gerencia general de la EICE Lotería de Cúcuta, en todo lo relacionado en las actividades propias y funciones de la gerencia; puesto que el Gerente requiere contar con dicho apoyo para lograr el cumplimiento eficiente y eficazde su gestión administrativa a cabalidad.

Ahora bien, para la materialización del cometido expuesto líneas arriba, el proceso de contratación y selección del adjudicatario del contrato se efectuará de conformidad a las previsiones del Artículo tercero del Acuerdo No. 010 de 14 de octubre de 2008 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la EICE, Lotería de Cúcuta, se otorga una autorización específica y una especial", el cual prevé: "Artículo 3°. - Normas aplicables. Toda contratación que realice LA ENTIDAD, se sujetará a las normas de que trata el presente acuerdo, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establece el Código de Comercio y el Código Civil (...)"

En cuanto a la modalidad de contratación, se tiene que el numeral 1 del artículo 15 del Estatuto Interno de Contratación de la E.I.C.E LOTERÍA DE CÚCUTA (Acuerdo 010 de 2008 emanado de la Junta Directiva de la entidad), instituye la posibilidad de contratación directa, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza, y que deberá surtirse a través de procedimiento mediante el cual la EICE haga conocer al oferente la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios, adquirir un buen servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas(...)

Al unísono, la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, estableció que la Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen su actividad en el mercado monopolístico, quedan exceptuados de la aplicación del estatuto de Contratación, por lo que se deben regir por las disposiciones legales y reglamentarias a su actividad económica y comercial.

Aunado a lo expuesto, la EICE Lotería de Cúcuta, dará aplicación en el presente proceso contractual, a los principios de igualdad, publicidad y transparencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, autonomía de la voluntad y responsabilidad que rigen las actuaciones contractuales de la empresa, previstos en el artículo 4° del Acuerdo No. 010 de 14 de octubre de 2008 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la EICE, Lotería de Cúcuta, se otorga una autorización específica y una especial" concordantes con los principios que rigen la contratación estatal.

Se colige entonces que, para satisfacer la necesidad prevista, se hace imprescindible adelantar oportunamente este proceso de contratación, que permita seleccionar una persona natural que cuente con la idoneidad suficiente para el presente proceso contractual.

Que, así las cosas, se hace viable suscribir el contrato de prestación de servicios entre WILLINTON IBARRA ESCALANTE y CIRO DURAN JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.486.433 de San Calixto quien es el Gerente y representante legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado LOTERIA DE CÚCUTA con Nit. 890.500.641-6, legalmente constituida por el Decreto No. 000737 del 11 de junio de 1999.

ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta la necesidad surgida a través de la gerencia general de la E.I.C.E. LOTERIA DE CÚCUTA, se requiere realizar un contrato de prestación de servicios.

Para la materialización del cometido expuesto líneas arriba, el proceso de contratación y selección del adjudicatario del contrato se efectuará de conformidad a las previsiones del Artículo tercero del Acuerdo No. 010 de 14 de octubre de 2008 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la EICE, Lotería de Cúcuta, se otorga una autorización específica y una especial", el cual prevé: "Artículo 3°.

- Normas aplicables. Toda contratación que realice LA ENTIDAD, se sujetará a las normas de que trata el presente acuerdo, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establece el Código de Comercio y el Código Civil (...)"

En cuanto a la modalidad de contratación, se tiene que el numeral 1 del artículo 15 del Estatuto Interno de Contratación de la E.I.C.E LOTERÍA DE CÚCUTA (Acuerdo 010 de 2008 emanado de la Junta Directiva de la entidad), instituye la posibilidad de contratación directa, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza, y que deberá surtirse a través de procedimiento mediante el cual la EICE haga conocer al oferente la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios, adquirir un buen servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas(...)

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2023.

La EICE LOTERIA DE CUCUTA utilizará el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad prevista por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** que tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIADE CUCUTA, EN LA GERENCIA Y EL AREA JURÍDICA,** La EICE LOTERIA DE CUCUTA, clasifica los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	80111600	Servicios de Personal Temporal

ANALISIS ECONOMICO:

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades desaneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores ymotocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia.

[3] Producto Interno Bruto.

de los hogares individuales en calidad de empleadores;actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienesy servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.

El **PIB** visto desde el enfoque del **gasto**, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

Ilustración 1: Tasas de crecimiento en volumen en el Tercer trimestre 2023pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023Pr-III / 2022Pr-III	2023Pr/ 2022Pr	2023Pr-III / 2023Pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Administración pública y defensa

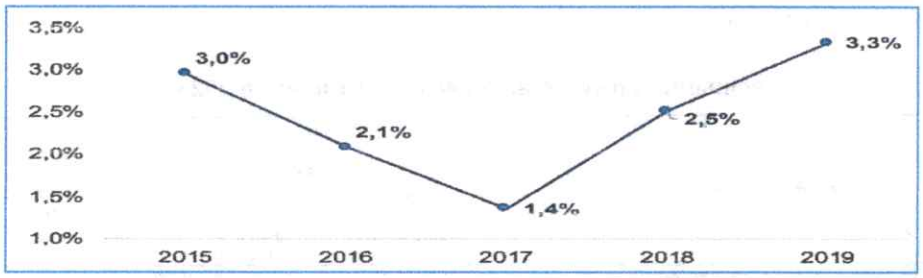
Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023Pr-III / 2022Pr-III	2023Pr/ 2022Pr	2023Pr-III / 2023Pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliaciónobligatoria crece 9,3%.
- Educación crece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Comportamiento del Producto Interno Bruto - Variación anual 2015-2019-2021 (%)



PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto de consumo final crece 0,7%
- Formación bruta de capital decrece 33,5%
- Exportaciones crecen 4,2%
- Importaciones decrecen 21,5%

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto a precios correctos en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto de consumo final crece 0,7%
- Formación bruta de capital decrece 33,5%
- Exportaciones crecen 4,2%
- Importaciones decrecen 21,5%

SECTOR SERVICIOS

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo al objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y

mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera seincluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Variación año corrido de ingresos nominales, personal ocupado total y salarios,según subsector de servicios Enero - octubre 2022p / enero - octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	1,5	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,5	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,9	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-6,4	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	15,2	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,8	10,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-8,3	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,5	0,9	15,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,6	2,5	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,1	3,4	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	10,4	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,9	-3,9	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	-2,8	12,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,6	2,7	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,2	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,7	15,7

Como se evidencia en la tabla anterior en el período entre enero-octubre de 2022 y enero-octubre de 2023 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificio, (Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130) presentó un incremento de 8,9% en los ingresos y 16% en los salarios pero disminuyó -3,9% en el total del personal ocupado, destacándose el incremento de las actividades de inmobiliarias, alquiler de maquinarias y equipo (19,6%) y salud humana con internación (15,7%) y sin internación (16,8%). Por elcontrario, los sectores que en marzo de 2020 presentaron las mayores caídas en sus ingresos fueron el de telecomunicaciones (-1,5% por ingresos), (-8,3% por personal ocupado), el incremento de producción de películas (32% por ingresos), (15,2% por personal ocupado).

OTRAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

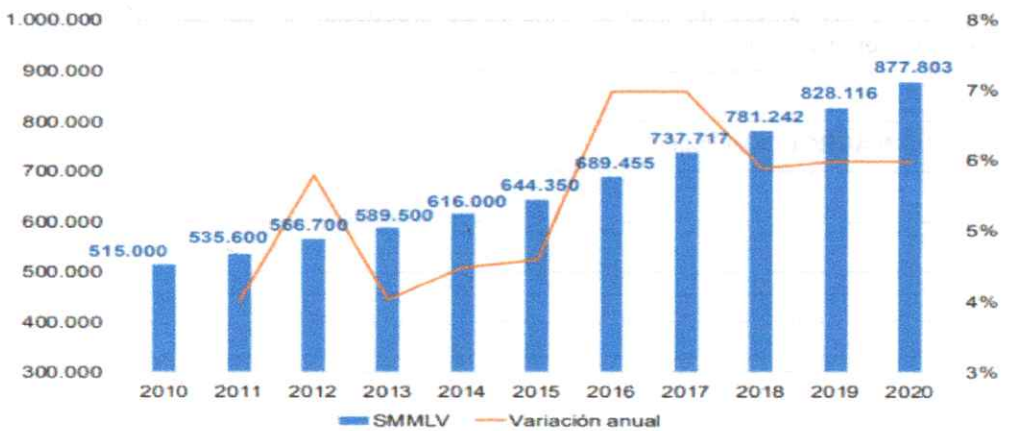


La división de los sectores económicos realizada por la economía clásica, se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren en cada uno de los sectores de la economía, sin embargo, cuenta con una clasificación análoga, por lo tanto, el sector terciario definido descrito también contiene el sector de comercio en el cual se encuentra enmarcado el presente proceso de contratación, según la descripción que al respecto realiza el DANE y el Banco de la República.

Por otra parte, se encuentra que el Banco de la República define el Producto Interno Bruto como el total los bienes y servicios producidos en un país en un periodo de tiempo determinado en el cual se tienen en cuenta todas las ramas de la actividad económica del país, es decir que para el cálculo del PIB se debe tener en cuenta el comportamiento que ha tenido cada una de estas ramas.
La fortaleza de la economía colombiana se fundamenta en importantes transformaciones en lo económico, político y social. Cambios que el país puede mostrar con cifras contundentes. Inversiones altas o fuertes en infraestructura, la construcción de vías de cuarta generación, las cuales son el motor impulsor de las economías departamentales.

SALARIO MÍNIMO

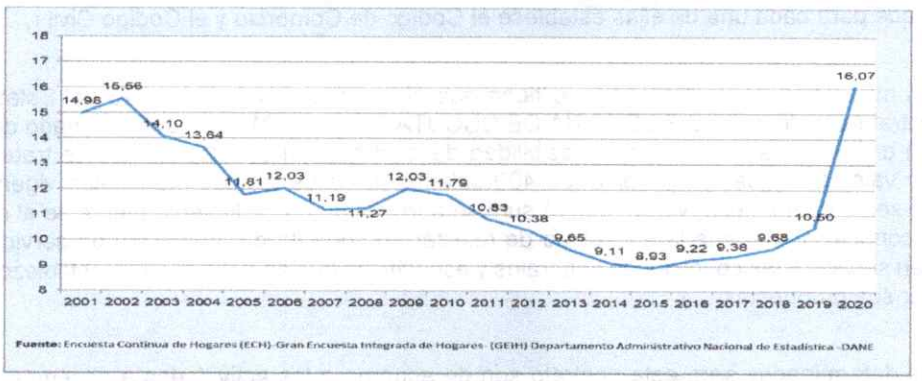
En los últimos 10 años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 5,5%. En particular el SMMLV para 2020 fue fijado con un crecimiento del 6% frente al observado en 2019, esto es, un 2,7% superior al crecimiento de la economía que como se mencionó anteriormente, creció un 3,3%, y un 2,2% frente ala inflación registrada el año anterior del



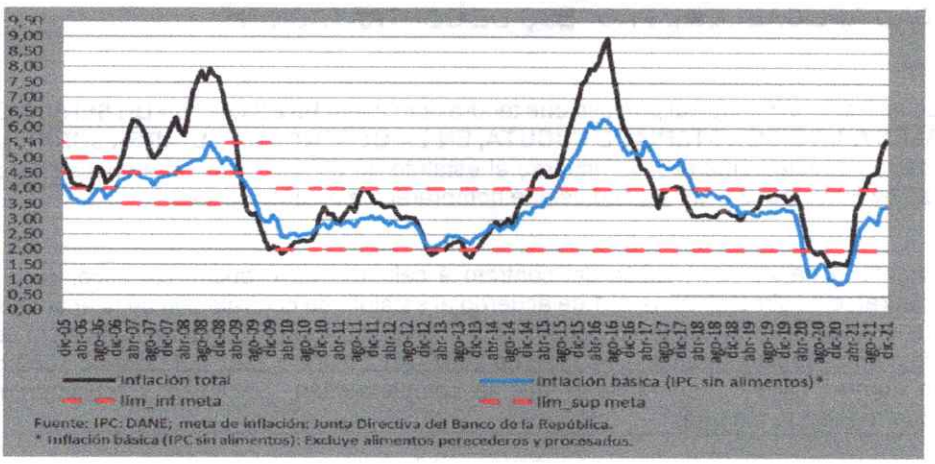
3,8%.

El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economíase muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajesindican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetanlos mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA: TOTAL NACIONAL.



INFLACIÓN Y META DE INFLACIÓN



COMPONENTE TECNICO

La EICE LOTERIA DE CÙCUTA, dando cumplimiento al Plan Anual de adquisiciones 2024 bajo el nombre **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIADE CUCUTA, EN LA GERENCIA Y EL AREA JURÍDICA.**

ESTUDIO DE LA OFERTA

El proceso de contratación y selección del adjudicatario del contrato se efectuará de conformidad a las previsiones del Artículo tercero del Acuerdo No. 010 de 14 de octubre de 2008 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la EICE, Lotería de Cúcuta, se otorga una autorización específica y una especial", el cual prevé: "Artículo 3°. - Normas aplicables. Toda contratación que realice LA ENTIDAD, se sujetará a las normas de que trata el presente acuerdo, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establece el Código de Comercio y el Código Civil (...)"

En cuanto a la modalidad de contratación, se tiene que el numeral 1 del artículo 15 del Estatuto Interno de Contratación de la E.I.C.E LOTERÍA DE CÚCUTA (Acuerdo 010 de 2008 emanado de la Junta Directiva de la entidad), instituye la posibilidad de contratación directa, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea su naturaleza, y que deberá surtirse a través de procedimiento mediante el cual la EICE haga conocer al oferente la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios, adquirir un buen servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas(...)

Los honorarios determinados para este contrato son de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normatividad aplicable al objeto del proceso que tendrá por Objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIADE CUCUTA, EN LA GERENCIA Y EL AREA JURÍDICA,** será de contratación directa numeral 1 de acuerdo al estatuto de contratación de la entidad y se guiará desde la Ley 80 de 1993 y las siguientes que nombraremos a continuación:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de contratación directa, numeral 1 de acuerdo al estatuto de contratación de la entidad se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al artículo 2 del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 la contratación directa corresponde a la modalidad aquí mencionada y tal como lo estipula el manual de contratación de la entidad en el artículo 15 numeral 1 referente a la contratación directa, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- **OBJETO**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EICE LOTERIA DE CUCUTA, EN LA GERENCIA Y EL AREA JURÍDICA.

- **RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO**

Para el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a cargo de la EICE Lotería de Cúcuta, que deriven del contrato resultante del presente proceso de contratación, se efectuó las apropiaciones presupuestales con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 00025 de 16 de febrero de 2024,** Rubro 2.1.2.02.02.008.01 Servicios jurídicos, contables y administrativos, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El contratante pagará al contratista el valor pactado del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

- **LUGAR DE EJECUCION**

El contrato resultante del presente proceso, se ejecutará en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana. Con el perfeccionamiento en el inmueble del CONTRATANTE, correspondiente al Edificio Rosetal, ubicado en la Avenida 0 No. 9-60, de la E.I.C.E Lotería de Cúcuta, segundo (2) piso oficina 205 de la Ciudad de Cúcuta - Norte de Santander.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Selección contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación, la EICE LOTERIA DE CUCUTA procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

De acuerdo al análisis realizado por la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta a los parámetros para determinar la calidad de prestación del servicio, a la recopilación de datos obtenidos por la entidad en procesos de contratación anteriores se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

PROCESOS ADELANTADOS POR LA EICE LOTERIA DE CUCUTA				
AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	GCIA-CD-022-2021	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gerencia general de la EICE Lotería de Cúcuta en el cumplimiento de sus funciones.	$20.000.000	WILLINTON IBARRA ESCALANTE
2022	GCIA-CD-007-2022	Prestación de servicios profesionales a la EICE Lotería de Cúcuta, en la gerencia y el área jurídica.	$16.200.000	WILLINTON IBARRA ESCALANTE
2022	GCIA-CD-032-2022	Prestación de servicios profesionales a la EICE Lotería de Cúcuta, en la gerencia y el área jurídica.	$12.600.000	WILLINTON IBARRA ESCALANTE
2023	GCIA-CD-C001-2023	Prestación de servicios profesionales a la EICE Lotería de Cúcuta, en la gerencia y el área jurídica.	$7.500.000	WILLINTON IBARRA ESCALANTE
2023	GCIA-CD-C034-2023	Prestación de servicios profesionales a la EICE Lotería de Cúcuta, en la gerencia y el área jurídica.	$22.500.000	WILLINTON IBARRA ESCALANTE

Firma	
Nombre:	**Alexander Capacho Cabeza**
Cargo:	Secretario General

Revisó: Alexander Capacho Cabeza – secretario general
Proyectó: Angelica M. Jaimes M.-Asesor Jurídico Externo